

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10374 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 5/10, por auto de 3 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor Comercial Obras y Servicios Benalup S.L., con CIF B-11.440.567 y domicilio en c/ Unión, n.º 2-2.^a, Jerez de la Frontera (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 5 de marzo de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100015449-1